

	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO13
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha de aprobación: 20/Mar/2025

Señor (a);

MARÍA HELENA CASTRO PINEDA

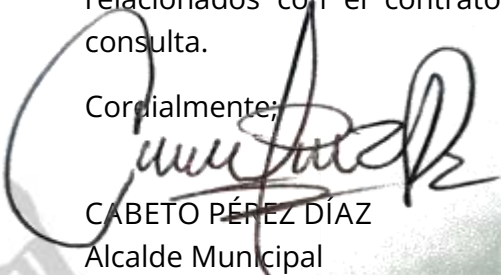
Secretaria de Desarrollo Social, Rural y Económico

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato..."; se le designa como SUPERVISOR del contrato No. 098 – 2026 cuyo objeto contractual es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO Y AGRÍCOLA DE INTEGRACIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ.

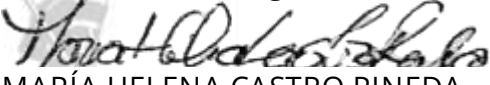
Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en: "El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."

Le informo que la carpeta que contiene todos los estudios previos y demás documentos relacionados con el contrato quedan a su disposición, para cuando requiera su consulta.

Cordialmente;


CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal

Funcionario (a) designado (a);


MARÍA HELENA CASTRO PINEDA
Secretaria de Desarrollo Social, Rural y Económico

Elaboró: Laura Viviana Correa Castro. Apoyo Contratación.

Revisó y Aprobó: Cabeto Pérez Díaz – Alcalde Municipal.

María Helena Castro Pineda - Secretaria De Desarrollo Social, Rural Y Económico

